



RESOLUCION GERENCIAL N° 058-2026-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 20 de mayo de 2026

VISTO:

El Memorando N° 1570-2026-GRA-P.E.CHINECAS/G.G.; Informe N° 003-2026-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET; Acta de Reunión N° 003-2026; Memorandum Múltiple N° 003-2026-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET; Informe N° 086-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA; Informe N° 012-2026-GRA-PE.CHINECAS/UIF/SUEyMA/BSRE; Carta N° 01-2026-MEMA; Informe N° 001-2026/MEMA; Carta N° 03-2026-P.E.CHINECAS/UIF; Informe N° 049-2026-GRA-P.E.CHINECAS/SUEyMA; Informe N° 008-2026-GRA-P.E.CHINECAS-SUEyMA/BSRE; Informe N° 049-2026-GRA-P.E.CHINECAS/SUEyMA; Carta N° 06-2024/MEMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: " Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 10 literales k) y m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chinecas aprobado por Decreto Regional N° 003-2023-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre de 2023, se faculta a la Gerente General dictar las resoluciones gerenciales en asuntos de su competencia, además de la facultad de aprobar los Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y Bases para los procesos de selección como, Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Contratación Directa y otras modalidades;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR de forma temporal excepcional a la Ingeniera ANA MELVA SALAS LAUREANO, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, para el ejercicio presupuestal 2026, con efecto desde el 01 de enero del mismo año; asumiéndola con las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo, y sólo hasta que se culmine con el procedimiento de selección de la terna de candidatos que será propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, previo concurso de méritos a su cargo, para que el Consejo Directivo del Proyecto Especial designe al Gerente General Titular;

Que uno de los principios rectores en el procedimiento administrativo regulado por la ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, es el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2026-GRA.P.E. CHINECAS, se conformó el Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) del Proyecto Especial Chinecas, el mismo que está integrado por Ing. Augusto Hair Díaz Goicochea en calidad de

portal

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
[Firma]
Ing. Eduén Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

25/05/2026 1
15:29 p.m





RESOLUCION GERENCIAL

N° 058-2026-GRA-PECHINECAS

presidente, Ing. Edgard Esteban Mejía Duclos en calidad de 1° miembro e Ing. Nadia Paz Jara en calidad de 2° miembro del Comité;

Que, mediante Carta N° 06-2024/MEMA de fecha 03 de diciembre de 2024, el Ingeniero Mauricio Enrique Miranda Api, presenta el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico "Mantenimiento del Dren Principal La Aguada Km 0+000 al Km 1+960, Distrito de Santa – Provincia del Santa – Región Ancash";

Que, mediante Memorándum N° 011-2026-GRA-P.E.CHINECAS/SUEyMA de fecha 21 de enero de 2026, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente del P.E. CHINECAS, dispone que se realice la revisión del levantamiento de observaciones del expediente Técnico "Mantenimiento del Dren Principal La Aguada Km 0+000 al Km 1+960, Distrito de Santa – Provincia del Santa – Región Ancash", la que se realizó por el Ingeniero Supervisor C.D. Huaca de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente;

Que, con Informe N° 008-2026-GRA-P.E.CHINECAS-SUEyMA/BSRE de fecha 27 de febrero de 2026, el Ingeniero Supervisor C.D. Huaca de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente del P.E. CHINECAS, concluye que, de la revisión del levantamiento de observaciones presentado por parte del consultor, se recomienda realizar la actualización de precios en relación a la observación N° 05, y asimismo justificar de manera correcta la observación N° 06;

Que, a través del Informe N° 049-2026-GRA-P.E.CHINECAS/SUEyMA de fecha 02 de marzo de 2026, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, informa y recomienda al Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura, que se debe de remitir el Expediente Técnico al consultor Ingeniero Mauricio Enrique Miranda Api para el levantamiento de las observaciones N° 05 y N° 06, emitidas por el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 03-2026-P.E.CHINECAS/UIF de fecha 03 de marzo de 2026 se notifica al consultor - Ingeniero Mauricio Enrique Miranda Api, solicitando el levantamiento de observaciones y actualización del Expediente Técnico de la actividad denominado: "Mantenimiento del Dren Principal La Aguada Km 0+000 al Km 1+960, Distrito de Santa – Provincia del Santa – Región Ancash";

Que, a través de la Carta N° 01-2026-/MEMA de fecha 25 de marzo de 2026, que contiene el Informe N° 01-2026-/MEMA, el Contratista remite el levantamiento de observaciones y actualización de precios;

Que, a través del Informe N° 012-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA/BSRE de fecha 20 de abril de 2026, el Ingeniero Supervisor C.D. Huaca de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente del P.E. CHINECAS, informa al Jefe (e) de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente que, de la revisión realizada en el levantamiento de observaciones, se determina que el expediente cumple con el contenido mínimo exigido en los Términos de Referencia (TDR), por lo que se deriva para su trámite correspondiente. Asimismo, aprueba la presentación del citado expediente con un presupuesto de inversión ascendente a S/. 342,616.65 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Dieciséis con 65/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 086-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA de fecha 05 de mayo de 2026, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente del P.E. CHINECAS,



RESOLUCION GERENCIAL

N° 058-2026-GRA-PECHINECAS

informa y recomienda al Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura, que, se derive el Expediente Técnico de la Actividad denominada: "Mantenimiento del Dren Principal La Aguada Km 0+000 al Km 1+960, Distrito de Santa – Provincia del Santa – Región Ancash", con conformidad a la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico (CRAET) con la finalidad de la obtención de la Resolución de Aprobación de Expediente Técnico;

Que, con Memorandum Múltiple N° 003-2026-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET, el Presidente del Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), cita a los miembros a una reunión para el día 12 de mayo de 2026, con el objeto de revisar y aprobar el Expediente Técnico de la actividad "Mantenimiento del Dren Principal La Aguada Km 0+000 al Km 1+960, Distrito de Santa – Provincia del Santa – Región Ancash";

Que, a través del Acta de Reunión N° 003-2026, de fecha 12 de mayo de 2026, el Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, concluye y cito: "Este comité, luego de revisar el Expediente Técnico "Mantenimiento del Dren Principal La Aguada Km 0+000 al Km 1+960, Distrito de Santa – Provincia Del Santa – Región Ancash", remitido por la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente del P.E. CHINECAS mediante Informe N° 086-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEYMA, de fecha 04/05/2026, expediente que fue previamente revisado, verificado, visado en cada una de sus hojas, y cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, se señala que el expediente técnico contiene documentos que determina en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la actividad, por tanto, se aprueba el expediente técnico de la actividad, con un costo total de S/. 378,247.48 (Trescientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete con 48/100 soles), con precios vigentes al mes de marzo del 2026, por modalidad de ejecución a CONTRATA, con las partidas, metas y objetivos contempladas según expediente técnico y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios". Conforme al siguiente cuadro resumen:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO (CD)	S/. 241,960.91
GASTOS GENERALES (10% CD)	S/. 24,196.09
UTILIDAD (10%)	S/. 24,196.09
SUB TOTAL	S/. 290,353.09
IGV (18%)	S/. 52,263.56
VALOR REFERENCIAL (VR)	S/. 342,616.65
SUPERVISIÓN (5.00% VR)	S/. 17,130.83
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 25,000.00
DESCUENTO DE TOPOGRAFIA	S/. 6,500.00
MONTO TOTAL	S/. 378,247.48

Que, mediante Informe N° 003-2026-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET, de fecha 13 de mayo de 2026, el Presidente del Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), informa y recomienda a la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS que, se debe de continuar con el trámite para su aprobación mediante Acto Resolutivo del expediente técnico y se realice la convocatoria para la selección del contratista y supervisión de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante la Ley N° 32069, se aprueba la Ley General de Contrataciones públicas, asimismo, por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, normas que entraron en vigencia desde el día 22 de abril de 2025,





RESOLUCION GERENCIAL

N° 058-2026-GRA-PECHINECAS

aplicables a todo procedimiento de contratación realizado en fecha posterior a su entrada en vigencia;

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y, de conformidad con las facultades señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Infraestructura, Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, Unidad de Operación y Mantenimiento,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DEL DREN PRINCIPAL LA AGUADA KM 0+000 AL KM 1+960, DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH", REMITIDO POR LA SUB UNIDAD DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE DEL P.E. CHINECAS, por el monto de S/. 378,247.48 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 48/100 Soles), con precios vigentes al mes de marzo del 2026, por modalidad de ejecución a CONTRATA, con las partidas, metas y objetivos contempladas según expediente técnico y un plazo de ejecución de **Treinta (30) días calendarios**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO (CD)	S/. 241,960.91
GASTOS GENERALES (10% CD)	S/. 24,196.09
UTILIDAD (10%)	S/. 24,196.09
SUB TOTAL	S/. 290,353.09
IGV (18%)	S/. 52,263.56
VALOR REFERENCIAL (VR)	S/. 342,616.65
SUPERVISIÓN (5.00% VR)	S/. 17,130.83
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 25,000.00
DESCUENTO DE TOPOGRAFIA	S/. 6,500.00
MONTO TOTAL	S/. 378,247.48

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROSEGUIR con el trámite correspondiente a efectos de proceder con la contratación del responsable de la ejecución del citado mantenimiento, así como de la supervisión, para tal fin, procédase conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal Institucional, así como su difusión a las unidades orgánicas para su conocimiento y obligatorio cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA MELVA SALAS LAUREANO
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS